

Resolución n.º 5 de 2020
(3 de marzo)

«Por la cual se modifica la denominación del cargo de Asistente y se establecen las funciones del Asesor de Rectoría Nacional».

La Consiliatura de la Universidad Libre, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 25, numerales 1, 2, 7 y 17, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que es competencia de la Consiliatura «crear, modificar o suprimir las unidades académicas, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional y académicas».
2. Que la Consiliatura aprobó la creación del cargo de Asistente de la Rectoría Nacional, según consta en el Acta n.º 5 de mayo 20 de 2013.
3. Que las funciones que ejerce el Asistente de la Rectoría Nacional no corresponden a funciones asistenciales, las cuales implican el ejercicio de actividades de apoyo, manuales o de simple ejecución.
4. Que las funciones y responsabilidades atribuidas al Asistente de la Rectoría Nacional aconsejan la modificación de la denominación del cargo por la de Asesor de la Rectoría Nacional.
5. Que se hace necesario establecer las funciones del cargo de Asistente de la Rectoría Nacional, con miras a fortalecer los procesos académicos, en particular lo relacionado con la articulación de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, que el Rector Nacional lidera como máxima autoridad académica de la Universidad.
6. Que le corresponde a la Consiliatura «impulsar el desarrollo de los procesos de acreditación de la Universidad».
7. Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

Artículo 1. De la denominación. Modificar la denominación del cargo de Asistente de la Rectoría Nacional por la de Asesor de la Rectoría Nacional.

Artículo 2. De las funciones. Son funciones del Asesor de la Rectoría Nacional:

1. Asesorar al Rector Nacional en su liderazgo de los procesos de planeación académica contemplados en el Plan Integral de Desarrollo Institucional, la formulación de programas y proyectos, la dirección, orientación y seguimiento de los mismos, así como en el establecimiento de las correspondientes acciones de mejora.
2. Brindar asesoría al Rector Nacional como responsable de los procesos académicos, curriculares y de evaluación, encaminada a la formulación de propuestas que garanticen criterios de interdisciplinariedad, formación integral, internacionalización y flexibilización en los currículos, a fin de asegurar la calidad académica de los programas de pregrado y posgrado.
3. Asesorar al Rector Nacional en la definición de proyectos y actividades que respondan a la responsabilidad social de la Universidad y que integren la proyección social con la docencia y la investigación.
4. Asesorar al Rector Nacional en la orientación sobre el fortalecimiento de la investigación, buscando su articulación con las demás funciones sustantivas.
5. Asesorar al Rector Nacional en la elaboración de propuestas sobre políticas y reglamentos, la dirección y coordinación de actividades relacionadas con los procesos académicos, curriculares y de evaluación.
6. Proponer al Rector Nacional proyectos y acciones dirigidos a la gestión curricular, teniendo en cuenta las transformaciones del conocimiento y los requerimientos de los contextos en los que impacta el accionar de la Universidad.
7. Asesorar al Rector Nacional en la formulación de proyectos y acciones que aporten al mejoramiento en el desempeño académico de los estudiantes y la calidad de los programas.
8. Asesorar al Rector Nacional, como Presidente del Comité Asesor de la Escuela de Formación para Docentes Universitarios, en su función de capacitación y actualización docente, con el propósito de lograr una gestión docente de calidad y cualificar el desempeño en áreas de la pedagogía, la didáctica y la investigación.
9. Presentar propuestas al Rector Nacional sobre políticas, prácticas y acciones que busquen ampliar las tasas de permanencia y graduación con calidad, mediante el diseño de estrategias académicas que propicien una efectiva culminación del proceso formativo.

10. Asesorar al Rector Nacional en la dirección de los procesos y trámites relacionados con la internacionalización y proyectos de cooperación académica.
11. Tener en cuenta los resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas Saber 11 y Saber Pro a fin de proponer al Rector Nacional acciones tendientes a la mejora y fortalecimiento de las competencias evaluadas.
12. Examinar la información arrojada por los sistemas de educación superior (SNIES, SPADIES, OLE) para proponer al Rector Nacional el establecimiento de acciones de mejora.
13. Asesorar al Rector Nacional en la definición de los lineamientos pedagógicos que orienten la educación virtual en la Universidad.
14. Apoyar al Rector Nacional en la fijación de estrategias para la implementación de la Política de Lenguas Extranjeras y de una cultura multilingüe en la Universidad.
15. Asistir al Rector Nacional en el seguimiento de las acciones correctivas y de mejora originadas en los informes y resoluciones de acreditación y de registros calificados.
16. Asesorar al Rector Nacional en asuntos jurídicos, en coordinación con otras instancias institucionales.
17. Representar al Rector Nacional en actividades internas y externas cuando así lo considere este.
18. Las demás propias de su gestión que le sean asignadas por el Rector Nacional.

Artículo 3. De la vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de marzo de 2020.

(Original firmada)
JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente

(Original firmada)
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General